FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CÓDIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** **1737 DE 2021** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1762 DE 2021

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.543.097-2 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.542.548-8 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTINEZ (E) (Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU JAIRO LEONARDO JIMÉNEZ FERREIRA (Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECIOCHO (18) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 46.725.766.622,00**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	28/09/2022	**PLAZO**	3 meses
PRORROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	3 meses

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTI ÚN (21) MESES

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN 1 No.	3	**DE FECHA**	23/02/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	4	**DE FECHA**	24/03/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	5	**DE FECHA**	22/04/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	6	**DE FECHA**	23/05/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	7	**DE FECHA**	22/06/2022	**No. DÍAS**	12 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	8	**DE FECHA**	1/07/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	9	**DE FECHA**	4/08/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	10	**DE FECHA**	12/08/2022	**No. DÍAS**	10 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	11	**DE FECHA**	22/08/2022	**No. DÍAS**	10 días calendario
ACTA DE REINICIO 1 No.	12	**DE FECHA**	1/09/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN 2 No.	13	**DE FECHA**	6/09/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No.	14	**DE FECHA**	14/09/2022	**No. DÍAS**	5 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No.	15	**DE FECHA**	19/09/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE REINICIO 2 No.	16	**DE FECHA**	27/09/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN 3 No.	22	**DE FECHA**	27/03/2023	**No. DÍAS**	17 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 3 No.	23	**DE FECHA**	13/04/2023	**No. DÍAS**	14 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 3 No.	24	**DE FECHA**	27/04/2023	**No. DÍAS**	5 días calendario
ACTA DE REINICIO 3 No.	25	**DE FECHA**	2/05/2023		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	247 días calendario

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CÓDIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 3 (Dia) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2024 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** $ -

ADICIONES:

Adición No. 1	**DE FECHA** 28/09/2022	**VALOR**	$	**378.084.877**
Adición No. 2	**DE FECHA** 28/11/2022	**VALOR**	$	**414.928.727**
Adición No. 3	**DE FECHA** 3/05/2023	**VALOR**	$	**182.303.321**
VALOR TOTAL DE ADICIONES		**VALOR**	$	**975.316.925**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		**VALOR**	$	**47.701.083.547**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **71** de fecha **18/12/2023** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO	Programado	59,870%	Ejecutado	10,240%
AVANCE FINANCIERO	Programado	62,810%	Ejecutado	14,740%

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 5.876.516.278** equivalente a 12,319 %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **$ 81.933.420** Valor Anticipo por Amortizar **$ 5.490.173.103**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 5.327.426.536,00 (Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de NUEVE (9) MESES (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El Consorcio Vial Colombia 2021 mediante comunicación CVC2021-001744 Y CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023 y dando cumplimiento con el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del IDU versión 09, el Contratista presentó la justificación técnica, financiera y legal, que sustenta la solicitud de modificación de la Cláusula 5 del Contrato, con la finalidad de prorrogar en nueve (9) meses la Fase de Obra del Contrato, la inclusión de sesenta (60) ítems no previstos los cuales fueron Aprobados por la Interventoría mediante comunicados PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 del 09/11/2023 y PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 y No Objetada por la Entidad mediante comunicación STESV 202333602210831 del 07/12/2023.

2.1. Justificación jurídica

2.1.1. Justificación prórroga y adición

El IDU está habilitado legalmente por el artículo 84 de la Ley 1150 de 2011 para adoptar las medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, garantizando la satisfacción del interés general inmerso en los contratos estatales. A su vez, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, enfatiza en que constituye función pública, ejecutar acciones orientadas a materializar la ejecución de los proyectos de obra de infraestructura.

Pero además, la ejecución del Contrato se sujeta también a las buenas prácticas de contratación orientadas a garantizar la flexibilidad y adaptabilidad ante las condiciones cambiantes que se presentan en el desarrollo del objeto contratado, a efectos de disponer soluciones ágiles que eviten la paralización del contrato y permitan la eficiencia en la prestación del servicio. Es por esta razón que el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 consagra como regla de interpretación la consideración de "los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos".

En particular, esta solicitud de modificación contractual, está adecuada en un todo a las exigencias de modificatorios contractuales contenidas en el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del IDU versión 09, y en particular, en las condiciones contractualmente acordadas por el IDU e Interventoría para modificación de contratos según lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato.

El CVC 2021, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, están habilitados para prorrogar en nueve (9) meses el plazo de ejecución del Contrato, hacer la inclusión de sesenta (60) ítems no previstos, adicionar el monto de ejecución e incorporar al Contrato mecanismo de amigable composición. En efecto, el Contrato se rige por este principio, según el cual, las partes se encuentran en la facultad de modificar, prorrogar y suscribir otrosíes, siempre y cuando se respeten los fines de la contratación y se promueva la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad. Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que las modificaciones a los contratos estatales son instrumentos útiles para lograr los fines de la contratación.

2.2. Justificación técnica.

Dando alcance a los compromisos consolidados en reunión IDU, Interventoría y CVC 2021 del 3 de noviembre de 2023, la prórroga contractual estará sustentada en (i) siete meses de prórroga con imputabilidad asociada a IDU como consecuencia del ajuste al diseño de la cimentación del puente vehicular para la corrección del Yerro Técnico, ejecución de mayores cantidades de obra, items no previstos, incorporación meta fisica de empalme con el contrato 1810-2021 y (ii) dos meses de prórroga con imputabilidad asociada a CVC 2021 como consecuencia de actividades inherentes al proyecto. La explicación detallada de estos meses de prórroga está descrita así:

2.2.1. Justificación de (7) siete meses de prórroga contractual.

Una vez revisados los diseños de cimentación del Puente de la Calle 153 y la determinación de las obras requeridas, según diseños, se evidenció que varias de estas actividades no se encontraban dentro del presupuesto contractual lo que llevó a la elaboración de ítems no previstos lo que a su vez genera mayores cantidades de obra.

Por otro lado, como consecuencia de lo estipulado en la CLÁUSULA 14.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS, numeral 2 “En el evento en que el CONTRATISTA identifique un yerro técnico en los estudios y diseños, el yerro deberá ser puesto en conocimiento del INTERVENTOR y el IDU. Para este efecto se entenderá que existe un yerro técnico cuando los Estudios y Diseños puesto a disposición por el IDU no cumplen con lo dispuesto en una norma técnica o cuando una ESP señale que el diseño no se puede implementar. Lo anterior significa que el Contratista y su Interventor deben demostrar técnicamente que la divergencia hace inviable la construcción de la obra o afecta su estabilidad. Por tanto, no se considera un yerro, una diferencia de criterio técnico.”. El tiempo para el ajuste al diseño de la cimentación fue de dos (2) meses.

Con este ajuste se modificó el diámetro de los pilotes, dando como resultado un total de 122 pilotes de diámetro 80 cm en concreto tremie de 4000 PSI con una profundidad de 50 metros, equivalente a 6100 m. Este ítem no previsto reemplaza el ítem contractual 5,008 "PILOTE D=100 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y CONCRETO)", incluido en el diseño entregado por la entidad el cual tenía proyectado pilotes de D= 1,00 m, profundidad de 50 m y un total de 88 pilotes, equivalente a 4400 m. De esta manera, se puede evidenciar que los metros lineales de pilote aumentaron a 1700 m, lo que nos implica un tiempo adicional para la ejecución de las mayores cantidades. Para los 34 pilotes adicionales, se requieren 34 días y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 17 días. Teniendo en cuenta el aumento de pilotes, también aumenta la actividad descabece. Como rendimiento para el descabece de pilotes se tiene que es necesario 1 día por cada pilote, lo que significa que para el descabece de los 34 pilotes se requieren 34 días y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 17 días.

Con relación al acero de refuerzo, el rendimiento es de 2 días para el acero de cada pilote, requiriéndose 68 días para el acero de los 34 pilotes y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 34 días. Respecto a las mayores cantidades de obra, los capítulos con mayor incorporación de ítems no previstos son los correspondientes a redes secas, Enel, ETB y Vanti. El tiempo proyectado para estas actividades es de 67 días. Adicional a lo anterior se incluye una nueva meta física correspondiente al tramo de la vía la Sirena del K0+499 al K0+576.70, contemplando un tiempo de 15 días.

De acuerdo con lo anterior, el tiempo total imputable al IDU es de (210) doscientos diez días correspondiente a 7 meses.

En la siguiente tabla se describen en detalle cada uno de los días explicados anteriormente:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	FRENTE	TOTAL PLAZO (DÍAS)
Diseño cimentación				60,00
Pilotes	34,00	1,00	2,00	17,00
Descabece de Pilotes	34,00	1,00	2,00	17,00
Acero de Pilotes	34,00	2,00	2,00	34,00
Incorporación de precios no previstos				67,00
Nueva meta física, tramo la Sirena (K0+499 al K0+576.70)				15
			Total días	**210,00**
			Total meses	**7,00**

Con lo anterior, se precisa que la prórroga en el término de ejecución contractual tiene su origen en la mayor cantidad de metros lineales de pilotes y áreas de dados, resultantes de la corrección del yerro técnico de la cimentación del Puente Calle 153, enfatizando en que, el diseño de cimentación del Puente de la calle 153 se constituía en ruta crítica de ejecución del Proyecto.

2.2.2. Justificación de dos (2) meses de prórroga contractual.

Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Interventoría, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:

4/Jul/23	25/Jul/23	21 Dias	Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra
25/Jul/23	3/Aug/23	9 Días	Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote
3/Aug/23	2/Sep/23	30 Días	Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora.
		60 Días	
		2 meses	
Tiempo Justificado			**2.0 Meses**

2.3. Justificación financiera de la adición presupuestal

Una vez realizado el balance del contrato con la incorporación de los sesenta (60) ítems no previstos, las mayores cantidades de obra, la nueva meta física del tramo de la Sirena entre el K0+499 al K0+576,70 y el valor de los compoentes Ambiental y SST, componente Diálogo Ciudadano y de comunicación estratégica y componente de manejo de tránsito correspondientes a siete (7) meses imputables al IDU, resulta claro que, es necesario la adición al contrato por un valor de Cinco mil trescientos veintisiete millones cuatrocientos veintiseis mil quinientos treinta y seis pesos ($5.327`426.536,00), según el siguiente cuadro:.

DESCRIPCIÓN	VALOR NUMEROS	VALOR LETRAS
COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5	$ 1.831.058.400,00	UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5	$ 326.522.199,00	NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C
COSTO DE OBRAS (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5	$ 870.115.081,00	OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIERENA PARA MOD 5	$ 410.555.685,00	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PRORROGA MOD 5	$ 461.263.894,00	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 5	$ 186.131.754,00	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE DE OBRA MOD 5	$ 271.747.053,00	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C
COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) MOD 5	$ 309.372.470,00	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C
VALOR TOTAL A ADICIONAR	**$ 5.327.426.536,00**	**CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C**

Que de acuerdo al presupuesto correspondiente a los nueve meses de prórroga de la interventoría, el Consorcio Vial Colombia 2021 asumirá los costos de la plantilla mínima de la interventoría, únicamente por los dos meses por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOSDIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($431.316.644,00), los cuales se descontarán en los recibos parciales de obra RPO 14, RPO 15, RPO 16, RPO 17, RPO 18 por un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($71.886.107,00) M/CTE EN CADA UNO DE LOS RPO. Y en el RPO 19 se descontará la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($71.886.109,00) M/CTE.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Con respecto a los ajustes estos se pagarán acorde a lo establecido en la Cláusula 10 AJUSTES numeral 10.3 Ajustes para obra civiles y redes la cual: "Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de trabajo (PDT-cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra".

Lo anterior se aplicará para un período de dos meses de acuerdo con el numeral 2.2.2. "Justificación de dos (2) meses de prórroga contractual" de la presente comunicación donde el CONTRATISTA manifestó: Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Entidad, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:

4/Jul/23	25/Jul/23	21 Dias	Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra
25/Jul/23	3/Aug/23	9 Días	Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote
3/Aug/23	2/Sep/23	30 Días	Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora.
		60 Días	
		2 meses	
Tiempo Justificado			**2.0 Meses**

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

Expuestas las razones que fundamentan las solicitud de prórroga por parte del contratista y una vez sustentado por parte de la Interventoría el análisis de imputabilidades, como conclusión, a la propuesta presentada por el Contratista de prorrogar la fase de ejecución por 9 meses, se evidencian que siete (7) meses deberán ser asumidos por el IDU, dos (2) meses por el Contratista en razón a sus imputabilidades, adicionalmente el atraso en la ejecución de las obras equivale al 3.95% reflejado en el PDT versión 8 presentado por el CVC 2021.

Teniendo en cuenta que el Consorcio CVC 2021, para el normal desarrollo de las actividades de obra, no pudo ejecutar actividades de la Ruta Crítica del proyecto acordada en el PDT V7 actualmente vigente, debido a aspectos relevantes como: (i) Ajuste a los diseños de la cimentación del Puente Vehicular, (ii) gestiones para la inclusión de precios No Previstos, aprobación y avales de terceros para actividades de redes de servicios públicos, (iii) inclusión de la construcción de las actividades del tramo K0+499 al K0+576,7 el cual se armonización con el proyecto de la Avenida La Sirena, (iv) inclusión de actividades para desvíos provisionales y mayores cantidades de obra, ajuste y cantidades adicionales para las pantallas de protección de redes matrices de la EAAB, al presupuesto inicial, el cual contempló en cantidades de obra la pantalla de eje No. 5, faltando la pantalla de protección en el eje No 3.

En cuanto al análisis de imputabilidad al Contratista, realizado por Interventoría al día 18 de diciembre de 2023, de acuerdo al control y seguimiento realizado mediante el Plan detallado de trabajo versión 7, se evidencian atrasos de obra imputables al CVC2021 en: (i) actividades de PMT Autopista norte, (ii) ajuste a la pantalla de protección de red matriz, (iii) actividades de excavación, mejoramiento, ejecución de pilotes FDP, y estructura en los aproches y final de aproches costado oriental y occidental, (iv) bajos rendimientos en las actividades de pilotaje en los ejes 1, 2, 3, 5 y 7 del puente vehicular, producto de las constantes fallas mecánicas en las máquinas piloteadoras, y(v) atrasos en la ejecución de acero y vigas postensadas en las luces 1 (Eje 1 y 2), Luz 2 (Ejes 2 y 3), Luz 3 (Ejes 3 y 4), Luz 4 (Eje 4 y 5), Luz 5 (Eje 5 y 6) y Luz 6 (Eje 6 y 7), actividades que a la fecha no registran avances.

Así mismo es importante mencionar que como anexo al comunicado remitidos por parte del contratista mediante el comunicado de radicado Interventoría 2125 (CVC2021-1001744 del 18 de diciembre de 2023), los siguientes documentos han sido debidamente revisados y avalados por interventoría:

•Presupuesto Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo
•Presupuesto Diálogo Ciudadano Y Comunicación Estratégica
•Presupuesto Plan de Manejo de Tráfico
•Balance general del Contrato

Verificados los soportes aportados por el Contratista, donde se explica la adición de cada uno de los componentes descritos anteriormente, la Interventoría encuentra que corresponden a la proporcionalidad mensual de los valores establecidos para la Fase de ejecución de conformidad con la propuesta económica presentada por el Contratista para el proceso licitatorio. En el anexo de la presente comunicación se encuentran los soportes de los valores citados, debidamente verificados por la Interventoría.

Con las anteriores condiciones, técnica, jurídica y financiera de la adición presupuestal, con las que se acuerda por las partes, la Interventoría emite concepto de viabilidad para la suscripción de la presente modificación Contractual.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

INCLUSIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS:

El numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.9 del IDU, señala que:

IV. "(…) Para todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y No Objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y siempre y cuando no requieran adición, procederá la inclusión mediante el formato vigente y no deben pasar a revisión de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, salvo que el Ordenador del Gasto considere que existen componentes jurídicos que deban ser objeto de revisión por parte de esa Dirección.

V. Una vez suscrito el formato citado deberá remitirse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual para efectos de su publicación en el Sistema electrónico de Compra Pública

VI. Para aprobar los ítems no previstos, cuya inclusión requiera adición presupuestal, se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente para lo cual se deberá presentar las actas de reversión y fijación y el balance presupuesto.

VII. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad…"

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante el comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, las actividades descritas de los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (sesenta (60) ítems No Previstos), los cuales fueron aprobados por la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 y no objetados por el IDU, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Dichas actividades No Previstas, se requieren incorporar como consecuencia de la apropiación de los Estudios y Diseños, y los ajustes realizados a los mismos por parte del contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, obligación establecida en la fase de Preliminares del contrato de Obra IDU-1737-2021, acorde con la información tomada y extraída de cada uno de los Análisis de Precios No previstos presentados por el contratista, aprobado por el interventor mediante comunicados PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 del 09/11/2023 y PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 y No Objetada por la Entidad mediante comunicación STESV 202333602210831 del 07/12/2023.

En igual sentido, y de acuerdo con lo informado por la firma interventora y acorde con el balance del presupuesto adjunto mediante comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, es necesario realizar adición de recursos, y prórroga, para la ejecución de los anteriores Ítems No Previstos, tal y conforme se desarrolla en el desglose de adición y justificación de la prórroga para el contrato 1737-2021.

PRORROGA DEL CONTRATO 1737-2021

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el contratista de obra mediante comunicado CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023 debidamente aprobada por la Interventoría, por medio de la comunicación No PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, en la que anexa el Plan Detallado de Trabajo, necesario para determinar el plazo que, con la situación actual, se requiere para acometer las actividades de obra contractualmente establecidas, así como las asociadas a los ítems no previstos que se incorporan en la presente modificación, acorde con análisis de imputabilidad del atraso que presenta el proyecto y la prórroga solicitada, viabilizando las justificaciones dadas por la firma interventora respecto del origen de los atrasos generados durante la ejecución del contrato, entre otros, por los bajos rendimientos presentados en la etapa de ejecución a causa de bajo personal en obra, falla en suministros de materiales y fallas en la maquinaria dispuesta para la ejecución del pilotaje del puente vehicular, el área técnica considera procedente y necesario adelantar la prórroga solicitada por el Contratista de Obra y aprobada por la interventoría.

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y la interventoría, y con el fin de ejecutar en su totalidad las metas físicas del Contrato de Obra IDU-1737-2021, siendo este un propósito primordial del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993; y dado que el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 solicitó una prórroga en concordancia con lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU–1737-2021, que al pie dice:

"(…) *Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*
Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato. (…)".

Y más adelante: *"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*
El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.
En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.
El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga (…)".

Por lo anterior, la construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		***Duración***
Fase de Preliminares		*11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución.*
Fase de ejecución	*Obra*	*18 meses*
	Recibo de la obra	*1 mes*
Total		*30 meses*

Aunado a lo anterior, se exponen las razones que justifican la necesidad de prórroga al contrato de obra IDU-1737-2021, de NUEVE (9) meses, con la siguiente imputabilidad:

IMPUTABILIDAD

En relación con la imputabilidad de los atrasos registrados en el Plan Detallado de Trabajo, la Interventoría en su comunicación PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, concluye:

Imputabildiad a Cargo al Contratisdta de Obra:

4/Jul/23	25/Jul/23	21 Dias	Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra
25/Jul/23	3/Aug/23	9 Días	Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote
3/Aug/23	2/Sep/23	30 Días	Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora.
		60 Días	
		2 meses	
Tiempo Justificado			**2.0 Meses**

Imputabildiad a Cargo IDU:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN POR PILOTE (días)	FRENTES DE TRABAJO	PLAZO EN DÍAS
Ajuste al Diseño de la cimentación del Puente				60
Mayor cantidad de ML de Pilote a ejecutar	34	1	2	17
Descabece de mayor cantidad de pilotes	34	1	2	17
Acero de refuerzo mayor cantidad de pilotes	34	2	2	34
Ejecución de ítems No Previstos y mayores cantidades de obra				67
Asignación de Actividades Adicionales tramo Av. La Sirena (K0+099 – K0+576,76)				15
Total, Dias **Total, Meses**				**210** **7**

De acuerdo con el análisis de imputabilidades presentado por la interventoría, se resume la asunción de costosos del presente modificatorio así:

1DOS (2) meses, con asunción de costos de interventoría, componentes y ajustes por cambio de vigencia a cargo del contratista de obra.
2SIETE (7) meses a cargo de la Entidad.

Esta supervisión aclara que las actividades correspondientes al atraso del 3.95% NO SON OBJETO DE REPROGRAMACIÓN en el PDT que aprueba el interventor para el presente modificatorio, lo que quiere decir, que luego de la suscripción del mismo, el contratista entrará con un atraso de 3.95%.

ASUNCIÓN DE COSTOS

teniendo en cuenta que según el análisis de imputabilidad presentado por la Interventoría, existen tiempos generados a causa de los costos de la prórroga por NUEVE (9) MESES, acorde remitido por la firma interventora en el comunicado PTE153_02-2195-23 Radicado IDU 202352602306802 del 21/12/2023, que equivalen a la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.940.924.898) IVA INCLUIDO, ajustes y demás costos asociados, los cuales serán asumidos, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL (15 MESES)	VALOR MENSUAL LINEAL (15 MESES)	VALOR ADICIÓN (9 MESES)
VALOR BÁSICO DE LAINTERVENTORÍAPARALAFASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA):	$ 2.467.891.247	$ 164.526.083	$ 1.480.734.747
IVASOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)	$ 468.899.337	$ 31.259.956	$ 281.339.604
SUBTOTAL	$ 2.936.790.584	$ 195.786.039	$ 1.762.074.351
AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA IPC ANUAL 2023 (*Fuente DANE)		**10,15%**	$ 178.850.547
TOTAL			**$ 1.940.924.898**
VALOR ADICIÓN MENSUAL			$ 215.658.322
VALOR ADICIÓN A CARGO IDU (7 MESES)			**$ 1.509.608.254**
VALOR ADICIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA (2 MESES)			**$ 431.316.644**

Los cuales el Contratista de obra autoriza su descuento de la siguiente manera, conforme se estipula en la CLÁUSULA 5 del contrato de obra:
Valor a descontar al Contratista por imputabilidad en atrasos:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 7, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.							
Acta de Recibos Parciales De Obra	**Recibos Parciales De Obra 14**	**Recibos Parciales De Obra 15**	**Recibos Parciales De Obra 16**	**Recibos Parciales De Obra 17**	**Recibos Parciales De Obra 18**	**Recibos Parciales De Obra 19**	**TOTAL**
Valor a descontar por la Entidad para el pago de la Interventoría	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.107	$71.886.109	$431.316.644

ADICIÓN DEL CONTRATO:

Conforme lo manifiesta la firma interventora en su comunicado PTE153_02-2195-23 Radicado IDU 202352602306802 del 21/12/2023, en donde aprobó los costos para la presente adición, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION				
CAPITULO	**DESCRIPCION**	**CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4**	**ADCION PRESENTE MODIFICATORIO**	**CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICION**
BALANCE CAPITULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE				
1	PRELIMINARES	$ 463.710.940	$ 29.395.020	$ 493.105.959
2	PAVIMENTOS	$ 2.495.591.621	$ 915.924.598	$ 3.411.516.220
3	ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO	$ 901.158.201	$ 183.118.278	$ 1.084.276.479
4	GEOTECNIA	$ 5.365.009.342	$ 4.927.445	$ 5.369.936.787
5	ESTRUCTURAS	$ 11.467.330.604	$ 359.559.786	$ 11.826.890.389
6	REDES HUMEDAS	$ 1.212.246.366	-$ 96.612.420	$ 1.115.633.946
7	REDES SECAS	$ 167.536.375	$ 828.069.614	$ 995.605.989
8	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	$ 159.749.322	$ 0	$ 159.749.322
	SUBTOTAL	$ 22.232.332.771	$ 2.224.382.321	$ 24.456.715.091
	AIU 26,668%	$ 5.928.918.504	$ 593.198.278	$ 6.522.116.780
	TOTAL	**$ 28.161.251.275**	**$ 2.817.580.599**	**$ 30.978.831.871**
BALANCE TRAMO LA SIRENA				
1	PRELIMINARES	$ 0	$ 113.239.317	$ 113.239.317
2	PAVIMENTOS	$ 0	$ 392.460.067	$ 392.460.067
3	ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO	$ 0	$ 159.756.757	$ 159.756.757
6	REDES HUMEDAS	$ 0	$ 266.360.427	$ 266.360.427
7	REDES SECAS	$ 0	$ 57.759.070	$ 57.759.070
8	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	$ 0	$ 21.469.587	$ 21.469.587
	SUBTOTAL	$ 0	$ 1.011.045.225	$ 1.011.045.225
	AIU 26,668%	$ 0	$ 269.625.541	$ 269.625.541
	TOTAL	**$ 0**	**$ 1.280.670.766**	**$ 1.280.670.766**
PRESUPUESTO COMPONENTES Y AJUSTES				
COMPONENTE AMBIENTAL & SST		$ 1.121.370.430	$ 461.263.894	$ 1.582.643.324
COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO		$ 590.802.739	$ 186.191.754	$ 776.994.493
COMPONENTE DE TRANSITO		$ 668.278.532	$ 271.747.053	$ 940.025.585
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		$ 1.915.099.863	$ 0	$ 1.915.099.863

BALANCE COMPONENTE DE ACERO				
14	CAPITULO DE ACERO	$ 10.922.873.758	$ 244.712.532	$ 11.167.586.290
	SUBTOTAL	$ 10.922.873.758	$ 244.712.532	$ 11.167.586.290
	AIU 26,668%	$ 2.912.911.973	$ 65.259.938	$ 2.978.171.912
	AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA	$ 500.176.662	$ 0	$ 500.176.662
	TOTAL	**$ 14.335.962.393**	**$ 309.972.470**	**$ 14.645.934.864**
PRESUPUESTO COMPONENTES				
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN		$ 176.302.666	$ 0	$ 176.302.666
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA		$ 55.488.777	$ 0	$ 55.488.777
VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		$ 648.459.616	$ 0	$ 648.459.616
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		$ 28.058.256	$ 0	$ 28.058.256
TOTALES		**$ 47.701.083.547**	**$ 5.327.426.536**	**$ 53.028.510.081**

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CÓDIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Notas:

Nota 1. Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No. 1 BALANCE GENERAL DE OBRA el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIUNO (21) días del mes de DICIEMBRE de 2023

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ

Digitally signed by JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ
DN: E=SUPERINTENDENTE GENERAL SH=GONZALEZ GOMEZ, STREET=AUT NORTE KM 21 IN OLIMPICA, O=CIUDADNARANCA, OU=CONVENIOS - 1 AND - 1 SOMOS Y VERTICAL SAS BIC-900436866, OU=SOMOS Y VERTICAL SAS BIC-900436866, OU=SOMOS Y VERTICAL SAS BIC-900436866, OU=